



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 536 /2011

FECHA : 23/12/2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **SOCIAL (SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS LAGO RUPANCO)**

ubicado en **EDUARDO BARRIO ESQ. PEDRO SUBERCASEUX N° S/N**

población **LAGO RUPANCO**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N° **69.210.100-6**

Rol **1062-1**

PERMISO OTORGADO N° 332

FECHA 01 DE DICIEMBRE 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	35,91 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	35,91 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 15	DEL 13/04/2009	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 15	DEL 13/04/2009	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	N° 636572	DEL 21/12/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 310	DEL 22/12/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino social (sede social), la cuál se desarrolla en un nivel.

Superficie recepcionada: 35,91 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Luis Castillo Quiñones.
Constructor : Gerardo Henríquez Polanco.

ESP/GAM/gam